SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Fecha	28 DE OCTUBRE DE 2026
Número de Convenio	392-2026		
Entidad estatal	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Estatal	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la Entidad Estatal	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones de la Entidad Estatal	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
ASOCIADO	FUNDACION BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS.		
Nit o C.C.	NIT. 900978067-5		
Representante Legal	WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRON		
C.C.	C.C. No. 1.096.194.913 de Barrancabermeja.		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Asociado	CRA 20 NRO. 54 77. barrio Torcoroma. Correo electrónico: fundabiointegral@gmail.com Teléfono: 3223593792		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA L A ATENCION INTEGRAL AL PROGRAMA D E ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) DURANTE E L CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA FISCAL 2026 PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LINEAS Y PROGRAMAS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS A L DESARRROLLO Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE): COMPLEMENTO ALIMENTARIO CON SUS DESAYUNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YONDO: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar en los establecimientos		

	educativos del municipio de Yondó ; AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA FISCAL 2026 SEGUN CONVENIO N ° 4600019362 - 2026, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE L A INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS A L DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos en e l Municipio de Yondó
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	**1.** Cumplir con las actividades de transporte que se deriven del objeto del convenio, garantizando la prestación del servicio conforme a la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas, incluyendo, cuando corresponda, la disponibilidad de vehículos, la coordinación logística, el cumplimiento de rutas y horarios, las condiciones de seguridad y el acatamiento de la normativa vigente aplicable. **2.** Disponer de las acciones necesarias para suministrar los alimentos (víveres, abarrotes, productos cárnicos, frutas, verduras, etc.), que sean requeridos para preparar los Menús respectivos, con fundamento en las Minutas patrón que se encuentran en los documentos del proceso de selección, en excelentes condiciones de calidad y conservación y suministrar oportunamente los insumos y materiales dándole cumplimiento al plan de saneamiento básico requerido. **3.** Contratar al personal necesario e idóneo para la preparación de los desayunos y capacitar en base al plan de formación para la buena ejecución del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos del municipio. **4.** Preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de las raciones alimentarias respectivas a cada unidad aplicativa. **5.** Mantener informado a la Asesor Educativo Municipal de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio y las demás que sean inherentes al objeto contractual. **6.** Facilitar al supervisor de la Gobernación la inspección del transporte y suministro de los desayunos, así como entregar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del convenio. **7.** Mantener registros actualizados y verificables sobre el transporte, las rutas y la entrega de los desayunos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y contractuales establecidas. COMPLEMENTO ALIMENTARIO - MODALIDAD DESAYUNO Se brinda la modalidad de desayuno, tal como lo establecen los lineamientos técnico- administrativos del Ministerio de Educación Nacional -MEN-. En esta modalidad, se ofrece el suministro diario durante 111 días calendario escolar de una ración de alimentos a los escolares con matrícula oficial; esta ración debe

ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

Haciendo la proyección con corte del SIMAT de 24 de noviembre de 2025 en total el municipio cuenta con 42 Establecimientos Educativos: uno (1) está ubicada en la zona urbana y 41 están ubicadas en el área rural con matrícula oficial ubicadas en el municipio de Yondó, para atender un total de 3313 cupos diarios en el programa PAE, de acuerdo con el convenio suscrito con la Gobernación de Antioquia para la cofinanciación del programa.

Los cuales van a hacer atendidos por el programa de alimentación escolar PAE modalidad desayunos en los siguientes establecimientos educativos oficiales.

	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CUPOS ASIGNADOS
1	C. E. R. ALIRIO BERMUDEZ LOPEZ	16
2	C. E. R. BELLAVISTA	15
3	C. E. R. BOCAS DE JABONAL	8
4	C. E. R. CAÑO BLANCO	25
5	C. E. R. CAÑO BONITO	18
6	C. E. R. CAÑO DON JUAN	23
7	C. E. R. CAÑO NEGRO	8
8	C. E. R. CASABE VIEJO	14
9	C. E. R. CIENAGA	21
10	C. E. R. CIENAGA SARDINATA	17
11	C. E. R. CONDOR	12
12	C. E. R. EL BAGRE	21
13	C. E. R. EL CAMPO	20
14	C. E. R. EL PARAISO	8
15	C. E. R. EL REMOLINO	24
16	C. E. R. HACIENDA ITE	17
17	C. E. R. KILOMETRO CINCO	17
18	C. E. R. LA CABAÑA	33
19	C. E. R. LA CONCEPCION	35
20	C. E. R. LA CONGOJA	24
21	C. E. R. LA PRIMAVERA	197
22	C. E. R. LA REPRESA	24
23	C. E. R. LA SIBERIA	40
24	C. E. R. LA SOLEDAD	6

25	C. E. R. LA TRINIDAD	8
26	C. E. R. LAGUNA DEL MIEDO	17
27	C. E. R. LUIS LOPEZ DE MESA	9
28	C. E. R. MATECAÑA	17
29	C. E. R. ONCE DE NOVIEMBRE	31
30	C. E. R. PUERTO MATILDE	8
31	C. E. R. PUERTO NUEVO NO.2	44
32	C. E. R. SANTA CLARA	17
33	C. E. R. VIENTO LIBRE	4
34	C. E. R. VIETNAM	20
35	C.E.R JORGE ELIECER GAITAN	30
36	I. E. R. ALTO CIMITARRA	37
37	I. E. R. LA RAYA	43
38	I. E. R. SAN LUIS BELTRAN	71
39	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	548
40	I.E. LUIS EDUARDO DIAZ - SEDE MEGACOLEGIO	693
41	LA PATRIA	1073
	TOTAL	**3313**

Tabla No. 1. Aporte promedio semanal para el grupo de edad atendido en el PAE. Modalidad desayuno.

REQUERIMIENTO PROMEDIO	Kcal (Kcal)	Proteínas (gr)	Grasas (gr)	Carbohidratos (gr)	Calcio (mg)	Hierro (mg)
4 años -8 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6.2
9 años - 13 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6,2

El desayuno ofrecido en el programa debe cubrir mínimo de: 22% kilo calorías, 25% proteínas 24% grasas, 20% carbohidratos, 25% calcio y 42% hierro de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, y en cualquier caso cumplir las disposiciones de la Resolución No. 29452 del Ministerio de Educación Nacional y las Resoluciones 00335 de 2021, 18858 del 2018 y la 374 de 2024 y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	<table><tr><td rowspan="2">PERÍODOS</td><td colspan="2">SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS A AÑO 2026</td></tr><tr><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr><tr><td>1°</td><td>19 de enero</td><td>29 de marzo</td></tr><tr><td>2°</td><td>6 de abril</td><td>14 de junio</td></tr><tr><td>3°</td><td>6 de julio</td><td>13 de septiembre</td></tr><tr><td rowspan="2">4°</td><td>14 de septiembre</td><td>4 de octubre</td></tr><tr><td>12 de octubre</td><td>29 de noviembre</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL SEMANAS</td></tr></table> EL ASOCIADO, se obligará en el Convenio a celebrar, a ejecutar las labores de suministro, almacenamiento, transporte y entrega de los víveres de manera oportuna y en excelentes condiciones de calidad y conservación de acuerdo con los menús que previamente deberá entregar EL ASOCIADO al supervisor del convenio. Para ello, EL ASOCIADO, con antelación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha de inicio del siguiente mes, entregará al supervisor del convenio el Menú que se seguirá para la provisión de las comidas, durante el mes siguiente, junto con el Plan de suministros que implementará especificando las cantidades y valor de los víveres que requerirá para dar cumplimiento al o los Menús establecidos. Dicho Plan de Suministros, deberá acompañarse en todo caso del Presupuesto de Gastos mensuales estimados para dar cumplimiento al objeto contractual debidamente soportado en concordancia con la población actualizada a efectos de que el supervisor, al finalizar el mes, pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y elaborar el acta parcial que servirá como soporte de pago. **MINUTA ESTABLECIDA POR EL DEPARTAMENTO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO Y ES DENOMINADO (ANEXO 10 SICLOS DE MENU).**
3. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será de **VEINTITRES (23) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** sin exceder la vigencia 2026. El acta de inicio se suscribirá cuando se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Expedición del registro presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de las garantías a que haya lugar. **NOTA:** En todo caso, el plazo de ejecución se establecerá de manera expresa

<table>
<tr><td></td><td>en el documento contentivo del acta de inicio del convenio, por el número de días que corresponda hasta la finalización del calendario escolar, atendiendo a las circunstancias propias de los procesos de selección. De este modo, también se realizará modificatorio del valor del convenio ajustando el presupuesto cuando haya lugar y sea necesario en virtud del calendario escolar.</td></tr>
<tr><td>4. Disponibilidad Presupuestal</td><td>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<table>
<tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>NÚMERO:</td><td>SHM0001244</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>16/09/2026</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 631.103.219,00)</td></tr>
<tr><td>PROYECTO:</td><td>SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>NÚMERO:</td><td>SGR0000077
SPGR 1126</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>05/10/2026</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($555.126.477,20)</td></tr>
<tr><td>PROYECTO:</td><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) - COMPLEMENTO ALIMENTARIO CON DESAYUNOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA – (SPGR)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

5. Valor	El oferente presenta oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, por valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($843.887.341,60), en que hay un aporte del proponente de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($37.118.676,40), que supera el mínimo establecido por la entidad, y por otro lado un aporte del municipio de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($806.768.665,20).
6. Forma de pago	El Municipio de Yondó, cancelará a la entidad el valor del convenio de la siguiente forma: a) El Municipio entregará al ASOCIADO un pago anticipado equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del aporte del MUNICIPIO dentro del Convenio, previa suscripción del acta de inicio, con las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la entidad, adjuntar los Contratos de manipuladoras. b) Desembolsos mediante ACTAS PARCIALES hasta completar el **NOVENTA POR CIENTO 90%** del valor del aporte del municipio, de acuerdo con el avance de ejecución, aprobación de informes presentados al supervisor del convenio y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riegos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007), de conformidad con la siguiente formulación: • Informe de ejecución de actividades del convenio, con sus respectivos soportes. • Informe de supervisión. • Certificación de recibido a satisfacción. • Facturación correspondiente. c) **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación correspondiente al **DIEZ POR CIENTO 10%** del valor

del aporte del Municipio que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Informe de ejecución de actividades del convenio, con sus respectivos soportes.
- Informe de supervisión.
- Certificación de recibido a satisfacción.
- Facturación correspondiente.
- Aprobación y actualización de pólizas en caso de requerirse.
- Liquidación del convenio y Acta de Terminación del Convenio.

PARAGRAFO: Los recursos provenientes del Sistema General de Regalías serán desembolsados de conformidad al siguiente cronograma:

DESEMBOLSOS RECURSOS	VALOR CONVENIO FINANCIADO CON SGR	ASIGNACIONES DIRECTAS - SGR	FECHA DE PAGO
1	**$479.285.133,20**	$ 239.642.566,60	10/11/2026
2	**$ 239.642.566,60**	$ 239.642.566,60	25/04/2026
TOTAL	**$ 0**	**$479.285.133,20**	-

4.4.: Las actas deben ser refrendadas por la ESAL y el supervisor, anexando los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente en la ejecución del Convenio y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Convenio. Si la ESAL no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial y/o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la entidad asociada.

PARÁGRAFO 1: En el valor del convenio se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2: El ASOCIADO deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO 3: Para la suscripción del acta final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el convenio, presentadas previamente por cada asociado y demás documentos de soporte que sean

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	necesarios. **PARÁGRAFO 4:** El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular la ESAL favorecida con la adjudicación, y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre los desembolsos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO 5:** La responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las facturas, las evidencias físicas y documentales es de la ESAL por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad. **PARÁGRAFO 6:** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no restringe el tipo de contratos estatales en los cuales es posible el ejercicio de esta facultad. Es decir, no limita la posibilidad de pactar anticipo y/o pago anticipado dependiendo de la tipología contractual o la modalidad de selección del contratista. De hecho, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone como única limitación el valor máximo que puede desembolsar la entidad para pactar el mismo.
7. Garantía	Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, por el 10% del valor del presupuesto oficial en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio. • La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. El Municipio de Yondó (Antioquia), ha determinado recurrir a la constitución de garantías, teniendo en cuenta el Objeto del convenio, las actividades a ejecutar y la forma de pago prevista para su ejecución de la siguiente manera:

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE YONDO (A) y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CONVENIO N° 4600019362. identificado NIT. No. 890.984.265-6, **EL MUNICIPIO**. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el asociado. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin la autorización de MUNICIPIO dentro de los términos estipulados en el convenio c) Deberán mantenerse vigentes durante el periodo exigido. Será de cargo del asociado el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual:	El valor de esta garantía corresponde a la suma de Doscientos (200) SMMLV	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.
Garantía de pago anticipado.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia,

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	Colombia. **NOTA 2:** El ASOCIADO deberá mantener vigentes las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Convenio y/o el plazo de ejecución y/o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes. **NOTA 3:** Las garantías de que trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el ASOCIADO al Municipio, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguiente a la suscripción del convenio, sin perjuicio de los ajustes que solicite el MUNICIPIO.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el asociado al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales de la entidad	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Suministrar al Asociado todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio. ▪ Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. ▪ Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. ▪ Notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás. ▪ Realizar el pago al asociado previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. ▪ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. ▪ Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
10. Obligaciones Generales del Asociado	11. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 12. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. 13. El asociado deberá vincular al personal administrativo y operativo en términos de Ley, con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgo Laborales, Caja de Compensación Familiar). 14. El asociado durante la ejecución del convenio, deberá presentar los soportes que correspondan a la inversión de los recursos del presupuesto. Toda la información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública. 15. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el convenio. 16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios. 17. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas. 18. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del convenio. 19. Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia. 20. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor designado. 21. Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. 22. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente convenio.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	23. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. 24. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos. 25. Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 27. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
28. Derechos de la entidad	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El asociado no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
29. Derechos del asociado	▪ Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados. ▪ El asociado puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la entidad.
30. Declaraciones del asociado	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. ▪ que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

	▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio ▪ el asociado es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
31. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), Decreto 092 de 2017 y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
32. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del asociado derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el asociado se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el asociado se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del asociado o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el asociado como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que la entidad estatal tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a la entidad, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
33. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL ASOCIADO debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, de conformidad con las reglas del Código Civil.
34. **Anexos o Documentos integrantes del CONVENIO**	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el ASOCIADO. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
35. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el ASOCIADO a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
36. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
37. Lugar de ejecución y	Municipio de Yondó (Antioquia).

domicilio contractual	

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR EL ASOCIADO
Original firmado **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	Original firmado **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRON** C.C. No. 1.096.194.913 Representante legal **FUNDACION BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS.** **NIT. 900978067-5**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*Visto bueno*
Elaboro:	*Andrés Hernández/Abogado CPS/ OAJ*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva / Asesora Oficina Jurídica*	

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108